REGLAMENTO PROGRAMA AMIGOS Y PUNTO

En el programa de **Amigos y Punto** se encuentran participando de forma automática y gratuita, todos los usuarios persona natural de las tarjetas de crédito Clásica, Oro y Amiga.

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. El programa **Amigos y Punto** le otorgará a los titulares de tarjetas de crédito emitidas por BCSC a través de la red Banco Caja Social BCSC, por compras efectuadas en Colombia, o en el exterior un (1) punto por cada $1.000 pesos/ mcte de compras.

2. No se otorgarán puntos por avances en efectivo, cuota de manejo de la tarjeta de crédito, pago de intereses, pago de impuestos, compra de cartera, comisiones de cajeros, cobro por reposiciones de tarjeta, solicitudes de paz y salvos, referencias y copias de extracto, ni por refinanciación de saldos por concepto de tarjeta de crédito y otros cargos no estipulados en este reglamento. Banco Caja Social BCSC se reserva el derecho de ampliar estos u otros conceptos a su discreción, lo cual informará al tarjetahabiente. Los puntos generados por transacciones consideradas como fraude serán reversados.

3. Los puntos son personales e intransferibles y no son acumulables con tarjetas de crédito de otros titulares. Cuando el cliente realiza un cambio de tarjeta, los puntos disponibles en la tarjeta anterior, serán trasladados a la nueva tarjeta.

4. Los puntos no serán redimibles por dinero en efectivo. Podrán ser redimidos, siempre que se cumplan los topes mínimos establecidos por el Banco mediante **BONOS CHEQUE** expedidos por empresas especializadas en la emisión de BONOS CHEQUE para ser utilizados en los establecimientos de comercio con los cuales dichas empresas tengan convenio o alianzas, los cuales estarán enunciados en el catálogo **Amigos y Punto** que será enviado y/o informado por el Banco Caja Social BCSC a los tarjetahabientes a través de cualquier medio idóneo; o podrán ser trasladados como factor **de acumulación de millas** (1 milla por cada dólar o su equivalente en pesos por compras efectuadas en Colombia o en el exterior); o podrán ser redimidos mediante los productos y/o servicios que Banco Caja Social BCSC incluya en el futuro en el presente Programa e informe a los tarjetahabientes. En todo caso, el Banco podrá, sin necesidad de previa notificación, eliminar un bono, producto o servicio de la lista, o cambiarlo por otro de valor y naturaleza comparables.

5. Los puntos serán informados mensualmente en el estado de cuenta o extracto que le sea enviado al cliente. Transcurridos treinta (30) días de recibido el estado de la cuenta sin obtener pronunciamiento del cliente sobre el mismo se entenderá que ha aceptado los puntos relacionados en él.

6. Los consumos efectuados por los clientes que tengan tarjetas amparadas emitidas por BCSC a través de la red Banco Caja Social BCSC, otorgarán los puntos para la tarjeta amparada y no para el Tarjetahabiente titular, siendo el tarjetahabiente amparado el único con derecho a redimir los puntos y a reclamar los bonos y/o las millas ofrecidas en este programa.

7. Para realizar la redención de puntos es necesario que el tarjetahabiente se encuentre al día, es decir no presente ningún tipo de mora, que tenga su tarjeta de crédito habilitada para consumir, no encontrándose bloqueada por ningún motivo.

8. Las tarjetas de crédito con saldo en mora igual o superior a treinta (30) días no acumularán puntos hasta que queden al día.

9. Las tarjetas de crédito con saldo en mora igual o superior a noventa (90) días perderán definitivamente el puntaje acumulado hasta ese momento, y los tarjetahabientes no podrán realizar redención alguna.

10. Serán también causales para la pérdida definitiva de los puntos, la terminación del contrato de tarjeta de crédito, ya sea por decisión del tarjetahabiente o del Banco. En

caso de fallecimiento del tarjetahabiente, los puntos acumulados no serán transferibles a las tarjetas afiliadas y/o de los herederos.

11. La no acumulación de puntos durante un período consecutivo de doce (12) meses, causará la pérdida definitiva de los puntos acumulados.

12. La vigencia de los puntos será de 2 años. El Banco podrá en cualquier momento modificar o suspender unilateralmente el Programa **Amigos y Punto.** También podrá modificar cualquiera de los términos y condiciones bajo los cuales ofrece el programa, así como los **BONOS CHEQUE** expedidos por empresas especializadas en la emisión de **BONOS CHEQUE** para ser utilizados en establecimientos de comercio, los cuales son enunciados en el Catálogo **Amigos y Punto**, en cuyo caso notificará tal decisión a los Tarjetahabientes con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación mediante un correo directo o a través del extracto mensual. Los puntos acumulados podrán ser redimidos por los titulares de las tarjetas de crédito dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de la fecha de finalización del programa de puntos. Una vez transcurrido este tiempo, los puntos expirararán.

13. Banco Caja Social BCSC informará a los clientes la vinculación o desvinculación de los establecimientos de comercio afiliados al programa **Amigos y Punto** a través del extracto mensual, o mediante la actualización del catálogo, o a través de cualquier medio idóneo.

14. El Banco no se hará responsable si el tarjetahabiente no recibe la información debido a su falta de oportunidad en la actualización de sus datos o por no acceder a los demás canales habilitados para tal fin.

PROCEDIMIENTO DE REDENCION DE PUNTOS.

Usted podrá adquirir en los establecimientos adscritos al programa de **Amigos y Punto**, los premios que requiera sin ningún inconveniente, ya que contamos con alianzas estratégicas que permiten manejar diferentes beneficios y ventajas para todos los clientes vinculados al programa, los cuales están enunciados en el Catálogo **Amigos y Punto**.

Cómo redimir puntos para bonos:

1. Cuando cuente con los puntos necesarios para reclamar un bono, consulte el catálogo e identifique el tipo de bono por el que quiere redimirlos.

2. Comuníquese con nuestra línea amiga en Bogotá al teléfono 310 00 38 o para otras ciudades al 018000 9 10038, indicando los números de su tarjeta de crédito y el de su cédula de ciudadanía.

3. Un asesor verificará la titularidad del cliente, validará si cumple con las condiciones, le indicará cuándo los puede reclamar y coordinará con el cliente en qué oficina del Banco Caja Social BCSC reclamará el **BONO CHEQUE.**

4. Una vez aprobado el bono cheque usted lo podrá reclamar en la oficina donde usted especificó, en un plazo de (4) días hábiles contados a partir de la fecha de la llamada. La vigencia del **BONO CHEQUE** es hasta el 31 de diciembre del año en curso, plazo máximo para redimir el premio en el establecimiento de comercio elegido por usted.

5. En el momento de redimir su Bono al establecimiento de comercio seleccionado, usted deberá presentar el **BONO CHEQUE**. En caso de no ser suficiente el valor registrado en su bono para la adquisición del producto y/o servicio, podrá efectuar un pago mixto, es decir mediante la redención del bono y pago en efectivo, cheques y/o tarjeta de crédito. Si por el contrario el valor del Bono supera al valor del bien y/o servicio, no habrá lugar a devolución de dinero por parte del Establecimiento.

6. Usted podrá consultar sus puntos acumulados o información acerca de los mismos además del extracto mensual a través de la Línea Amiga o cualquiera de las oficinas de Banco Caja Social BCSC.

Cómo redimir puntos para millas:

En el evento que usted opte por redimir sus puntos por millas, se aplicará el siguiente procedimiento, bajo la claridad que el Banco solamente se limita a cumplir la orden de traslado de las mismas:

1. Comuníquese con nuestra Línea Amiga en Bogotá al teléfono 310 00 38 o para otras ciudades al 018000 9 10038 indicando el número de su tarjeta de crédito y cédula de ciudadanía.

2. Un asesor verificará la titularidad de la tarjeta de crédito, validará si cumple con las condiciones y le indicará el número de puntos disponibles para redimir en millas.

3. Usted indicará sus datos de afiliación al programa de millas a través del cual el Banco ofrece la redención de sus puntos. En el evento en que no cuente con tal vinculación deberá suministrar sus datos personales y dirección de correspondencia para tal fin.

4. Una vez aprobada la redención de los puntos por millas, contará con éstas en un plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de la llamada.

5. El abono de las millas es una actividad que le compete exclusivamente a la empresa que las expide.

EXONERACION DE RESPONSABILIDAD

El Banco no se hará responsable de la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera el tarjetahabiente con los puntos, así como tampoco por las obligaciones de los fabricantes y/o proveedores de los bienes o servicios, en cuanto a términos de otorgamiento y entrega, ni otorgará garantía de los mismos. Los productos o servicios sólo contarán con la garantía que los fabricantes y/o proveedores otorguen a los mismos, no teniendo el Banco responsabilidad alguna en relación con la misma. PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier reclamación acerca de este programa deberá ser efectuada a través de la Línea Amiga. PARAGRAFO SEGUNDO: La distribución de los BONOS CHEQUE se hará a nivel nacional, en las ciudades donde Banco Caja Social BCSC tenga oficinas y las millas conforme se establece en el ítem anterior. PARAGRAFO TERCERO: Los productos y/o servicios serán reclamados por el Tarjetahabiente dentro de los plazos acordados.